



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el Juzgado Segundo Laboral de Buenaventura dio contestación al oficio No. 453 de noviembre 2 de 2023 (doc.25) y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 8 de abril de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Alfonso Cáceres López
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003- 2018-00142-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 205

Buenaventura (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La audiencia que estaba programada para el pasado seis (6) de diciembre a las 11:00 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto no se había dado respuesta por parte del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura (doc.21); ahora bien, teniendo en cuenta que ya se remitió la respuesta, se hace necesario ponerla en conocimiento de las partes y señalar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

Es por lo anterior que, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta recibida por parte del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA al oficio No.453 de noviembre de 2023 (doc.25).

SEGUNDO. SEÑALAR el día **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada

por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 024

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el microsítio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril 18/2024**



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d37f5520b2345854bcce700549217b7e06361184bdf9d0e17aef90903ef94ed**

Documento generado en 17/04/2024 06:52:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**